No. 4145.010.26.1.2231-2024

SMART PLANNING PROJECTS SAS
Nit. 901.173.019-1
Bogota D. C.
contacto@smartpp.com.co

Asunto: Proceso de Mínima Cuantía No. 4145.010.32.1.2149-2024

De conformidad con lo dispuesto en Normativa vigente aplicable, me permito manifestar que la oferta por usted presentada el día 23/10/2024, con relación al Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 4145.010.32.1.2149-2024, ha sido aceptada por parte de Santiago de Cali Distrito Especial – Secretaría de Salud Pública, ya que la misma cumple con las condiciones técnicas mínimas exigidas, la experiencia y la capacidad jurídica.

Para todos los efectos a que haya lugar, con la propuesta y la presente aceptación se entiende que con usted ha quedado celebrado el contrato cuyo objeto es: REALIZAR LA ADECUACIÓN E INTERVENCIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA CON SUMINISTRO DE REPUESTOS DE LOS SISTEMAS DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN, TELEFÓNICO Y DETENCIÓN DE ALARMA CONTRA INCENDIOS, DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI. EN DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE LA SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE SANTIAGO DE CALI, CON FICHA BP NO. 26005327.

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 4145.010.32.1.2149-2024, y con los ofrecimientos por usted formulados en su oferta económica, cuyos aspectos generales se detallan a continuación:

CONTRATISTA:	SMART PLANNING PROJECTS SAS	NIT:	901.173.019-1
REPRESENTANTE LEGAL:	GIOVANNY ALFONSO RIVEROS LOZANO	C.C.	11.387.343 de FUSAGASUGÁ, CUNDINAMARCA
DIRECCIÓN:	CL 127 B BIS 51 A 68 AP 208 BL 1 – BOGOTA	Tel:	6013021602

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	Número: 3500220809 Fecha de Expedición: septiembre 13 del 2024 Fecha de vencimiento: diciembre 31 del 2024 Valor CDP: TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 37.534.082) Compromiso que respalda: 4145/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/63020010029/BP260053271010108
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	El valor estimado del contrato es la suma **TREINTA Y SEIS MILLONES CUARENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE** (**$36.040.695.00)** incluido todos los impuestos, deducciones y tributos a los que haya lugar. El presupuesto se encuentra discriminado de la siguiente forma: • Mantenimiento preventivo: se estableció en la suma de DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MCTE ($18.790.695) incluido IVA. • Bolsa de repuestos: se estableció en la suma de DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($17.250.000) incluido IVA.
FORMA DE PAGO	El Municipio de Santiago de Cali - Secretaría de Salud del Distrito Especial de Santiago de Cali pagará al Contratista el valor del contrato en una (1) cuota por un valor de DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MCTE ($18.790.695) una vez efectuado el servicio del mantenimiento preventivo de los equipos sin incluir el valor de la bolsa de repuestos, para el desarrollo de los procesos operativos de la Secretaría de Salud del Distrito Especial de Santiago de Cali, objeto del contrato, previa entrega de informe de actividades debidamente aprobado y recibido a satisfacción por el supervisor del contrato acorde a los requerimientos documentales de éste. El saldo de DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. ($17.250.000), correspondiente a la bolsa de repuestos, se cancelará únicamente los repuestos efectivamente instalados y aprobados

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

	por el supervisor del contrato, con la posibilidad de liquidar al final saldo a favor de la entidad por el hecho de no consumir la totalidad del valor designado para la bolsa de repuestos. Para su cobro deberá presentar un informe que incluya la presentación de las facturas relacionadas con los repuestos aprobados, recibidos a entera satisfacción por parte del supervisor. El contratista deberá acreditar previo al pago: A) cumplimiento a la seguridad social. A1)persona jurídica: Copia de las planillas de pago de la seguridad social integral (Pensión,salud, riesgos profesionales parafiscales y demás) y certificado de conformidad al art. 50de la ley 789/2003. A2) Persona natural: Copia de la autoliquidación del mes adelantado. B) Certificación de recibo a entera satisfacción de los bienes entregados y que constan en la factura y/o cuenta de cobra, expedida por el supervisor o interventor del contrato. Para su cobro deberá presentar un informe que incluya la presentación de las facturas relacionadas con los repuestos aprobados, recibidos a entera satisfacción por parte del supervisor. En todo caso el pago se hará previa disposición de giros de P.A.C. La cancelación de los pagos se realizará una vez recibidos los informes a entera satisfacción por parte del supervisor designado, además de presentar los siguientes documentos: • Factura de venta o cuenta de cobro que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del contratoobjeto de pago. • Si es persona Jurídica copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARL Y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

revisor fiscal, según corresponday de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Si es persona natural, planilla de autoliquidación y pago de la seguridad social integral (Pensión, Salud, ARL)mes adelantado.

- Certificación de recibo a entera satisfacción de los bienes y que constan en la facturay/o cuenta de cobro, expedida por el supervisor o interventor del contrato.

En todo caso, el pago se realizará de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar y de acuerdo a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja yque se encuentran amparados bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500220809 del 13 de septiembre de 2024.

Para la presentación de su propuesta el oferente deberá asumir y tener en cuenta las deducciones por concepto de impuestos, contribuciones y demás conceptos que se encuentren establecidos por las normas legales vigentes.

El Distrito de Santiago de Cali, realiza los siguientes descuentos por concepto de impuestos y contribuciones, los cuales deben ser tenidos por el proponente para la preparación de su propuesta:

DEDUCCIONES CONTRATOS MENORES A 2.196 UVT (De $1 A $103.354.740)		
	TOTAL % A APLICAR	%
Pro-Desarrollo Urbano – EP < a 2.196 UVT (De $1 A $103.354.740)	10.5%	1.0
Pro-Bienestar del adulto Mayor-EA		2.0
Pro-Deporte y Recreación- ED		2.0
Pro-Universidad del valle – EV		2.0
Pro-Hospital – EH		1.0
Pro-Un pacífico – EU Todo Tipo de Contrato		0,5
Pro-Justicia Familiar		2.0

Lo anterior, sin perjuicio que el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Salud del Distrito Especial de Santiago de Cali deba aplicar nuevas deducciones en cumplimiento de normas legales superiores que entren en vigencia al momento de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

	suscribir el contrato de prestación de servicios que se derive del proceso de selección que se planea realizar.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, y estará sujeto al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo contemplado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Durante este periodo, se contemplado la realización de una a dos frecuencias, dependiendo del equipo. Este plazo no deberá exceder la vigencia fiscal actual, en cumplimiento del principio de anualidad.
GARANTÍAS	Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor del Municipio de Santiago de Cali con ocasión de la celebración del contrato y su liquidación, y los riesgos a los que se encuentra expuesta la Entidad, el Contratista deberá constituir por su cuenta y costo, una garantía (artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015) a favor del Municipio de Santiago de Cali – Secretaría Salud Pública Municipal, con Nit. 890.399.011-3, que cubra los siguientes riesgos: <u>CUMPLIMIENTO</u>: De las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Este amparo deberá ser constituido por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más. <u>PAGO DE LOS SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES</u>. El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

	le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. Este amparo deberá ser constituido por una cuantía equivalente al ocho por ciento (8%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más. CALIDAD DEL SERVICIO: El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión del presente contrato, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo pactado para la ejecución del contrato y seis (06) meses más. GARANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el periodo de ejecución del contrato. Por la suma de doscientos (200) SMLMV, cuya vigencia se otorgará por todo el periodo de ejecución del Contrato. El amparo de responsabilidad civil extracontractual deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por el artículo. - 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015 así: 1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos En la ley para la acción de responsabilidad correspondiente. 2. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

	que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas. 3. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos: a) Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. b) Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales. c) Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. d) Cobertura expresa de amparo patronal. e) Cobertura expresa de vehículos propios y no propios." Las garantías únicas aquí enunciadas deberán ser presentadas para la aprobación por parte de esta entidad, dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a su publicación de la carta de aceptación de Ia oferta. Cuando Ia entidad que expida las garantías sea intervenida por el Gobierno Nacional o por autoridad competente y en consecuencia se genere incertidumbre respecto del pago de los riesgos asegurados al Municipio de Santiago de Cali — Secretaria de Salud Distrital, el proponente cuya propuesta sea aceptada, deberá de manera inmediata si fuere el caso, presentar nuevas garantías que reemplacen las expedidas por la entidad intervenida.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	1. Realizar la adecuación e intervención preventiva y correctiva con suministro de repuestos de los sistemas de circuito cerrado de televisión, telefónico y detención de alarma contra incendios de Secretaria de Salud Pública, (Nivel Central, UESA Ladera/Rural, UESA Centro, UESA Oriente, UESA Norte, Gestión Documental (San Carlos) y Centro De Zoonosis). 2. Realizar con el supervisor, un plan detallado de trabajo del contrato que deberá ser aprobado por este. 3. Realizar el levantamiento del inventario y elaboración de ficha técnica de cada equipo relacionado en el presente documento, y mantenerlo actualizado durante la vigencia del contrato. 4. Suministrar la mano de obra capacitada y especializada para el cumplimiento del objeto contractual, de acuerdo con las características y especificaciones técnicas descritas en el estudio previo. 5. Prestar el servicio de mantenimiento correctivo con el fin de efectuar las reparaciones necesarias y cambio de repuestos deteriorados, de acuerdo con revisión efectuada y al diagnóstico técnico, sin interferir con las actividades programadas para el mantenimiento preventivo. 6. Realizar limpieza interna y externa de los equipos en cada mantenimiento preventivo e informar al supervisor las fallas encontradas a través de informe de diagnóstico por equipo. 7. Garantizar la buena calidad del mantenimiento de las reparaciones realizadas y reemplazadas a sus expensas a entera satisfacción y sin costo alguno para la entidad. 8. Dentro de la asistencia técnica correctiva quedara incluida la mano de obra por el cambio del repuesto o correctivo necesario. 9. Para el cambio de repuestos el CONTRATISTA deberá cotizar inmediatamente los repuestos requeridos, incluyendo mano de obra y si es aprobado por el supervisor y/o interventor del contrato, se procederá a instalarlos, en todo caso, el contratista debe ajustar sus

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

	precios a los del mercado. Para ello, el supervisor del contrato solicitara 2 cotizaciones al contratista y a otros proveedores, con el fin de realizar la respectiva verificación de precios en el mercado. (Para repuestos que pasen de $8.000.000.00) 10. Las partes que se reemplacen deben ser iguales o de superiores características de las que tiene el equipo instalado. Una vez realizado el cambio, por medio de fotografía deben mostrar la parte defectuosas y ser entregadas al Supervisor del Contrato inmediatamente cambiada la pieza en mención. 11. Para la bolsa de repuestos se deberá ofrecer e instalar productos originales y nuevos, no re- manufacturado ni repotenciados, únicamente de primera calidad y así mismo, responder por la garantía comercial contra los defectos de fabricación de las partes instaladas. 12. En caso de que algunos repuestos de la bolsa de repuestos no se encuentren en el mercado u obsoleto, el contratista se comprometerá a suministrar uno de iguales o superiores características técnicas y compatibles con cada uno de los sistemas. 13. En caso de cambio de partes averiadas en algún equipo, estas partes deben entregarse al supervisor del contrato, de igual manera las partes nuevas serán revisadas por este. 14. Entregar un Informe del cambio de repuestos durante los mantenimientos. 15. Reportar oportunamente al supervisor las anomalías encontradas durante los mantenimientos correctivos de los equipos de circuito cerrado, debido a su operación o mala operación. 16. realizar el mantenimiento correctivo del circuito cerrado de televisión, telefónico y detención de alarma contra incendios, sin realizar daño alguno en la estructura de los inmuebles de la entidad y si llegara a suceder es responsabilidad del oferente y cubrirá todos los costos de reparación necesarios, sin costo adicional a la Entidad. 17. Responder por la correcta instalación de todas las piezas y elementos requeridos para ejecutar el objeto

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

	del contrato. 18. Cumplir con los plazos y actividades previstas en el plan detallado de trabajo el cual deberá estar aprobado por el supervisor. 19. Entregar los reportes técnicos, con las respectivas sugerencias para mejorar el cuidado de los equipos y su uso. 20. Programar cada servicio de mantenimiento, verificación (inmediata, intermedia) y establecer la fecha y hora de acuerdo con la disponibilidad o necesidad del área. 21. Garantizar el correcto funcionamiento de los equipos después de ejecutar el mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo. 22. La disponibilidad de soporte para los productos debe ser de lunes a viernes de 8:00 a.m a 12:00 m y de 1:00 p.m a 6:00 p.m. o el fin de semana previa autorización por parte del supervisor. Ante un requerimiento de soporte por parte de la entidad, el proveedor se obliga a dar atención en un tiempo de respuesta inferior, a: Doce (12) horas y tiempo de solución de problemas, máximo de dos (2) días hábiles. 23. Prestar los servicios pactados para el cumplimiento del contrato con personal técnico especializado, el cual deberá estar bajo su permanente subordinación o dependencia. 24. Antes de cualquier ejecución, el contratista deberá realizar el análisis de riesgo qué se pueda presentar durante el desarrollo del trabajo. 25. Cualquier eventualidad que se presente con los trabajadores del contratista durante los mantenimientos del circuito cerrado de televisión, telefónico y detención de alarma contra incendios, será baja su responsabilidad y asumiendo toda la seguridad industrial requerida para la labor y no se generará ningún costo adicional a la Secretaría de Salud Pública. 26. Efectuar la ejecución del contrato aplicando y cumpliendo las normas ambientales necesarias que garanticen su protección.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

<table>
<tr><td></td><td></td></tr>
<tr><td>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO</td><td>
El contratista deberá realizar las visitas de mantenimiento preventivo según la tabla adjunta a los equipos de la presente contratación realizando las siguientes actividades:

El mantenimiento se realizará a las siguientes cámaras fijas, incluyendo 2 visitas de mantenimiento preventivo y las visitas de mantenimiento correctivo que se requieran durante el término del contrato:

<table>
<tr><th>CAMARAS
(Características técnicas del bien, servicio u obra)</th><th>CANTIDAD</th><th>FRECUENCIA</th></tr>
<tr><td>NVR o DVR de almacenamiento</td><td>6</td><td>2</td></tr>
<tr><td>Cámaras CCTV tipo PTZ</td><td>3</td><td>2</td></tr>
<tr><td>Cámaras CCTV Tipo Mini domo</td><td>13</td><td>2</td></tr>
</table>

Mantenimiento preventivo del CCTV:

El procedimiento ofrecido por el contratista no debe limitarse a lo aquí indicado, sin embargo, debe tomar en cuenta como mínimo los siguientes pasos para la rutina de mantenimiento preventivo del
</td></tr>
</table>

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

	Circuito Cerrado de Televisión CCTV: • Limpieza general interna y externa de los equipos, monitores y demás componentes pertenecientes al sistema de CCTV y su respectivo ajuste detornillería y calibración de equipos. • Revisión del estado físico de las cámaras, soportes, conectores de señales y conectores de potencia. • Verificación de señal de video de cada cámara. • Verificación y medición de la señal de voltaje en cada cámara. • Revisión del estado y continuidad del cableado estructurado de video y depotencia. • Definir la imagen del foco, lente y ajustar la posición de la cámara. • Revisión de la configuración del sistema de videograbadoras. • Por cada visita de mantenimiento preventivo, el contratista deberá realizar un informe técnico, donde se consignen todas las especificaciones de los equipos atendidos y relacionar de forma detallada el informe de la visita (registro fotográfico, pruebas, tipo de mantenimiento, ajustes, procedimientos, etc.). • Para la liquidación del contrato, el contratista debe presentarle al supervisor del contrato un informe final y entregar en medio magnético a la Secretaría de Salud del Distrito Especial de Santiago de Cali todo el consolidado de los informes de las visitas realizadas, fichas, fotografías, etc. • Los días para la realización de los mantenimientos preventivos debe ser en el horario que se acuerde con el supervisor del contrato. • En el caso de mantenimientos preventivos y que proceda el apagar el dispositivo(s), dichos mantenimientos deben ser programados y acordados con elsupervisor del contrato. • Las demás que le sean solicitadas por el supervisor del

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

contrato, en desarrollo delobjeto contractual.

- Suministrar un documento relacionando el personal involucrado para los mantenimientos (preventivos y correctivos), indicando cargo y números telefónicos(fijo y móvil) que permitan ubicarlos en caso de emergencia durante las 24 horas.
- Configuración, conexión y puesta en funcionamiento del monitor o pantalla de visualización.
- Si se deben instalar o cambiar de sitio las cámaras el contratista deberá hacerlo con autorización del supervisor.

Mantenimiento Correctivo CCTV:

El mantenimiento correctivo que consiste en la mano de obra e ingeniería necesarias para todas las reparaciones que se originen como consecuencia de las acciones o recomendaciones establecidas en el mantenimiento preventivo o como consecuencia defalla o problemas en todas las partes de los dispositivos del Circuito Cerrado de Televisión CCTV, que hacen parte del presente contrato y queda obligado a mantenerlas en óptimas condiciones de operación y funcionamiento.

El mantenimiento correctivo se debe realizar las veces que se requieran durante el término del contrato.

La rutina de Mantenimiento correctivo del CCTV debe contener como mínimo lo siguiente:

- Localización de la falla que presente el equipo.
- Reparación de dicha parte o módulo, suministrando la totalidad de los repuestos.
- Si una parte es reparada 2 veces y es reportada para ser reparada por tercera vez,se deberá cambiar por una nueva de la misma marca o de características igualesa la original.
- El contratista suministrará equipos y/o repuestos de soporte de similares características o de mayor capacidad para los equipos instalados en la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

	Secretaría de Salud Pública Municipal, para que sirvan como apoyo en caso de reparación temporal de los equipos existentes, y éstos cumplan una función de suplencia temporal del equipo en el menor tiempo posible. Este servicio se prestará sin ningún costo adicional, ya que, dentro del contrato a suscribir, este valor estará incluido dentro del mismo. • El servicio de mantenimiento correctivo que se realice después de efectuado el primer mantenimiento preventivo, debe incluir los repuestos y la reparación de módulos o tarjetas afectados y la mano de obra profesional para el reemplazo o arreglo de estos, hasta que el dispositivo de circuito cerrado de televisión CCTV quede funcionando correctamente y en estado normal, sin costo alguno para la entidad. Los repuestos suministrados deberán ser nuevos y tener una garantía mínima de tres meses no se aceptan re manufacturados. • Deben prestarse todas las visitas de mantenimiento correctivo que se requieran durante la ejecución del contrato y de igual manera en el horario que se requiera. • El contratista hará todos los mantenimientos correctivos necesarios con el fin de garantizar la disponibilidad de los dispositivos del circuito cerrado de televisión CCTV. Los repuestos suministrados deberán ser nuevos y tener una garantía mínima de tres meses no se aceptan re manufacturados. Para su reposición deberá llevar el visto bueno del supervisor del contrato. El equipo será aprobado con el repuesto nuevo y el supervisor del contrato firmará el recibido a satisfacciónde la entrega del repuesto y del equipo funcionando. • Para cambio de repuestos, el contratista deberá presentar previamente una (1) cotización, describiendo claramente y/o con número de parte los elementos requeridos. La mano de obra deberá ser provista por el contratista sin costo alguno para la entidad, garantizando la correcta instalación de los elementos solicitados.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

- En caso de requerir cambio de algún repuesto, el contratista deberá proveerlo demanera inmediata. El costo de los elementos proporcionados será descontado de la bolsa de repuestos objeto del presente contrato.
- El tiempo de respuesta en sitio, no debe ser mayor a Cuatro (4) horas, con disponibilidad de atención las 24 horas.
- Por cada visita de mantenimiento correctivo, el contratista deberá realizar un informe técnico, donde se consignen todas las especificaciones de los equipos atendidos y relacionar de forma detallada el informe de la visita (registro fotográfico, pruebas, reparación, ajustes, etc.).
- Las demás que le sean solicitadas por el supervisor del contrato, en desarrollo delobjeto contractual.

Para la liquidación del contrato, el contratista debe presentarle al supervisor del contratoun informe final y entregar en medio magnético a la Secretaría de Salud del Distrito Especial de Santiago de Cali todo el consolidado de los informes de las visitas realizadas, fichas, fotografías, etc.

MANTENIMIENTO SISTEMA DE COMUNICACIONES TELEFONICO.

El mantenimiento se realizará a los siguientes equipos, incluyendo 2 visitas de mantenimiento preventivo y las visitas de mantenimiento correctivo que se requieran durante el término del contrato:

DESCRIPCIÓN SISTEMA TELEFONICO (CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN, SERVICIO U OBRA)	CANTIDAD	FRECUENCIA
Tablero de acometidas	18	2
Red de Conductores	3	1
Conectores	3	1

Mantenimiento preventivo del Sistema de Comunicaciones Telefónico:

El procedimiento ofrecido por el contratista no debe limitarse a lo aquí indicado, sin embargo, debe tomar en cuenta como mínimo

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

	los siguientes pasos para la rutina de mantenimiento preventivo del sistema de comunicaciones telefónico: • Los mantenimientos preventivos de los equipos de telefonía deberán contemplar limpieza interna, externa como también de todos los elementos de potencia como conectores a la red regulada y sistema de baterías internas. • El mantenimiento preventivo para el conmutador debe incluir la configuración de software con el fin de mantener actualizado el conmutador telefónico. • Mantenimiento a las extensiones análogas y digitales al servicio de las plantas telefónicas. • Mantenimiento de las líneas directas al servicio de la planta. • Limpieza general al conmutador, teléfonos y fax. • Cambio y ponchado de los cordones de los teléfonos y regletas que así lo requieran en el tablero de conexiones. • Mantenimiento y limpieza externa como interna, del tablero de conexiones de acometida de las líneas telefónicas, organización y peinado, regletas, cableado, etc., del sistema telefónico. • Cambio o reposición de elementos en mal estado como cables conectores, tomas telefónicas, capsulas acometidas a extensiones, regletas, acometidas a teléfonosinteligentes, etc. • Por cada visita de mantenimiento preventivo, el contratista deberá realizar un informe técnico, donde se consignen todas las especificaciones de los equipos atendidos y relacionar de forma detallada el informe de la visita (registro fotográfico, pruebas, tipo de mantenimiento, ajustes, procedimientos, etc.). • Realizar las extensiones telefónicas que se requieran previa instrucciones del Supervisor. • Las demás que le sean solicitadas por el supervisor del contrato, en desarrollo delobjeto contractual. • Para la liquidación del contrato, el contratista debe presentarle al supervisor del contrato un informe final y

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

entregar en medio magnético a la Secretaría de Salud del Distrito Especial de Santiago de Cali l todo el consolidado de los informes de las visitas realizadas, fichas, fotografías, etc.

- Mantenimiento general de la central telefónica PANASONIC KX-TDE 200.
- Una vez solucionados problemas de central telefónica se requiere actualizar información de regletas telefónicas en gabinete de telefonía y entregar archivo enExcel.
- Organización de gabinete telefónico cruzadas entre regletas que se encuentran desorganizadas.
- Peinado, organización, vestido de rack de comunicaciones reponchado e identificación de puntos en rack y sitio y marquillación y cambios y suministros que sean necesarios en patch panels, patchcords y organizadores.
- Mantenimiento preventivo periódico (trimestral) de centralitas telefónicas PANASONIC que incluya:
- Limpieza general y revisión de tarjetas principales y secundarias, ajuste cambio oreparación de conectores RJ14 de líneas y extensiones, revisión de condiciones de trabajo (voltaje temperatura etc.).
- Mantenimiento general de aparatos telefónicos sencillos y secretariales o inteligentes que incluya: Una visita trimestral de limpieza general de teléfonos, mantenimiento preventivo y correctivo al que lo requiera, reparación de daños de teclado o funcionamiento general, mano de obra de reparación si así lo requiere lorequiere.
- Reparación o cambio de cordones espiral de auricular o enlace de línea, por ruidoso fallas en la conexión.
- Todas las visitas necesarias para la resolución de daños en teléfonos oconexiones.

Mantenimiento Correctivo del Sistema de Comunicaciones Telefónico:

El mantenimiento correctivo que consiste en la mano de obra e ingeniería necesarias para todas las reparaciones que se

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

	originen como consecuencia de las acciones o recomendaciones establecidas en el mantenimiento preventivo o como consecuencia defalla o problemas en todas las partes eléctricas, electrónicas etc. de los equipos que hacen parte del presente contrato y queda obligado a mantenerlas en óptimas condiciones de operación y funcionamiento. El mantenimiento correctivo se debe realizar las veces que se requieran durante el término del contrato. • Deben prestarse todas las visitas de mantenimiento correctivo que se requieran durante la ejecución del contrato y de igual manera en el horario que se requiera,con un tiempo de respuesta no mayor a cuatro (4) horas contadas partir de la notificación por parte del supervisor del contrato, y deberá prestarse en las Instalaciones en donde se encuentren instalados los equipos. • Localización de la falla que presente el equipo. • Reparación de dicha parte o módulo, suministrando la totalidad de los repuestos. • Cuando la falla no se solucione de inmediato, el oferente debe dar soporte con una planta de similares o superiores características técnicas, hasta la solución o arreglo de la propia. • Si una parte es reparada 2 veces y es reportada para ser reparada por tercera vez,se deberá cambiar por una nueva de la misma marca o de características iguales a la original. • Los repuestos suministrados deberán ser nuevos y tener una garantía mínima detres meses no se aceptan re manufacturados. Para su reposición deberá llevar el visto bueno del supervisor del contrato. El equipo será aprobado con el repuesto nuevo y el supervisor del contrato firmará el recibido a satisfacción de la entrega del repuesto y del equipo funcionando. • Para cambio de repuestos, el contratista deberá presentar previamente Dos (2) cotizaciones describiendo claramente y/o con número de parte los elementos requeridos. La mano de obra deberá ser provista por el contratista sin costo alguno para la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

entidad, garantizando la correcta instalación de los elementos solicitados.

- Mantenimiento correctivo o reparación de tarjeta SLC16 con daño o en su defecto suministro de una tarjeta en buen estado.
- Las demás que le sean solicitadas por el supervisor del contrato, en desarrollo delobjeto contractual.
- Para la liquidación del contrato, el contratista debe presentarle al supervisor del contrato un informe final y entregar en medio magnético a la Secretaría de Salud del Distrito Especial de Santiago de Cali todo el consolidado de los informes de las visitas realizadas, fichas, fotografías, etc.

Mantenimiento Preventivo Predictivo y Correctivo el Sistema de Detección y Alarmas Contraincendios

El mantenimiento se realizará a los siguientes equipos, incluyendo 3 visitas de mantenimiento preventivo y las visitas de mantenimiento correctivo que se requieran durante el término del contrato. El sistema de Detección y alarma requiere el Monitoreo el cual nos indicara en tiempo real cuando se active un dispositivo, se manipule, se bloquee, adicional darles aviso a las autoridades competentes. Los equipos objeto de estaintervención son:

EQUIPO	CANTIDAD	FRECUENCIA
Central de alarma contra incendios direccionable de 256 zonas	3	1
Teclado digital	3	1
Baterías de 12 V 27 A	6	2
Detectores de humo térmicos con sus respectivas bases	72	1
Sirena Strober tipo techo	15	2
Pulsadores con sus respectivas cajas de protección	3	2

Sistema de Detección Alarma Contraincendios

Los principales dispositivos que componen un sistema de alarma son:

- **Central procesadora**: La central procesadora recibe las señales de los sensores, y actúa en consecuencia, disparando la alarma, activando los actuadores

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

correspondientes, comunicándose con la central por medio de un modem, etc.

- **Teclado**: La función del teclado es la de permitir a los usuarios armar y desarmar elsistema de alarma. Por otra parte, comentar que el teclado es el medio más común por el que se configura el sistema de control.
- **Detectores**: Son sensores que detectan cambio de temperatura, movimiento, posibles fugas, etc. Al detectar un cambio en el entorno que controlan, lo comunican a la central procesadora, la cual actuará en consecuencia. Según lo que se deseecontrolar, pueden ser:
  - Detectores de presencia.
  - Detectores de humo.
  - Detectores inerciales.
  - etc.
- **Actuadores**: Son dispositivos que reciben la señal de la central procesadora y actúanfrente al problema. Según el tipo de alarma pueden ser:
  - Sirena acústica y luminosa.
  - Aspersores.
  - Electroválvulas.
  - etc.

Mantenimiento Preventivo y Predictivo:
Cada 4 meses se comprobará el funcionamiento de las instalaciones, sustituyendopilotos, fusibles… en caso de encontrados defectuosos.

- Mantenimiento de baterías (limpieza de bornes, reposición de agua destilada, etc.)
- Verificación y limpieza de la instalación.
- Verificar las uniones roscadas o soldadas.
- Limpiar y regular los relés.
- Verificar las tensiones e intensidades.
- Verificar los equipos de transmisión de alarma.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

- Comprobación final del sistema.

Según el tipo de avería que se haya dado, seguiremos unas pautas de actuación aplicadasa la causa de la avería:

- **Avería:**

El sensor no detecta.

1. Comprobar que el sensor esté bien regulado.
2. Si no lo está lo regulamos correctamente.
3. Si tras hacer los dos primeros pasos el problema persiste, comprobar partes mecánicas del sensor, sustituyéndolo por uno nuevo.
4. Si tras los tres primeros pasos el problema persiste, comprobar lacontinuidad en el cable que transporta la señal.

Avería:

El sistema de aspersión no funciona.

1. Comprobar posibles fugas en entramado de tuberías. Si existe fuga,sustituir la rosca o tramo de tubería dañado.
2. Si tras realizar el paso 1 el problema persiste, comprobar las partesmecánicas del aspersor. Si está dañado proceder a su sustitución.

- **Avería:**

En la alimentación del sistema.

1. Comprobar la FA. Si está defectuosa se procederá a su sustitución.
2. Comprobar el SAI. Si se encuentra averiado, se sustituirá por uno nuevo.

- **Avería:**

En la central procesadora.

1. Comprobar que la ejecución del programa de control del sistema es lacorrecta. Si no lo es

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

detectar el fallo y modificar el programa.

2. Si tras el paso 1 el problema persiste se comprobará si el origen delproblema es el MODEM, en cuyo caso se sustituiría por un nuevo.
3. Si el problema persiste se comprobará la continuidad del cableado decomunicación.
4. Finalmente, si tras comprobar todos los pasos anteriores el problemapersiste, se analizará el hardware de la tarjeta de control.

Las operaciones habituales de **mantenimiento por parte del usuario** serán:

1. Chequeo del sistema desde la central.
2. Limpieza de sensores.
3. Engrasar y ajustar mecanismos.
4. Revisión de los sistemas de detección.
5. Disparar las alarmas tanto en tensión como sin ella, lo que denotará el funcionamiento de las sirenas y de las baterías de alimentación de las mismas. Realizando el mantenimiento preventivo podemos hacer un seguimiento exhaustivo de la instalación.

Este tipo de mantenimiento, nos permite prevenir de posibles averías futuras y por tantoahorra en tiempo y dinero para los intereses del usuario.

Tanto el preventivo predictivo como el correctivo, se detallan claramente los pasos a seguir y la frecuencia de éstos. Esto nos posibilita hacer un mantenimiento lo más fiableposible.

Por otra parte, haciendo un mantenimiento correctivo, podemos solucionar los problemas menos importantes y con ello alargar la vida del sistema.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Para efectos de iniciar su ejecución, usted debe cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, establecidos en Normativa vigente aplicable y firma de la correspondiente acta de inicio.

Este documento será publicado en el SECOP en el enlace www.colombiacompra.gov.co.

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los veintiocho (28) días del mes octubre de 2024.

Cordialmente,

IMPORTANTE

Si el formato se va a utilizar para realizar contratos mediante la plataforma SECOP II, se registran los datos solicitados de quien firma electrónicamente, no se imprime el documento, dado que se entiende válido con la firma electrónica que se realiza a través del flujo de aprobación de la plataforma en mención.

Firmado electrónicamente Secop II
GERMÁN ESCOBAR MORALES
Secretario de Salud Pública
Distrito Especial de Santiago de Cali

Proyectó: Laura Argote Parra - Contratista
Revisó: Guillermo Andrés Fernández – Contratista
Revisó: Jhon Jairo Caicedo Olaya- Contratista
Aprobó: Luis Guillermo Echeverry – Jefe Unidad de Apoyo a la Gestión

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.